

EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ NÚM.: CPNSU 2009 22890 (SSCC CN 170/09)
TIPUS DE CONTRACTE: **Subministraments**
OBJECTE: **ADQUISICION DE 23 PORTATILES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE RACPAL**
ORGAN DE CONTRACTACIÓ: **DIRECTOR GENERAL DEL SERVEI DE SALUT DE LES ILLES BALEARS**

Resolución del órgano de contratación por la cual se adjudica provisionalmente la adquisición de 23 portátiles para la puesta en marcha de RACPAL

Hechos.

1. El día 26 de octubre de 2009 el órgano de contratación resolvió el inicio del procedimiento de contratación de referencia en el que se ha seguido

a) Procedimiento: Abierto Restringido
Negociat sin publicidad
con publicidad

Dialogo competitivo
Concurso de proyectos

b) Tramitacion: Ordinaria Urgente
Gasto anticipado

2. El órgano competente ha realizado la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, de la que resulta que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa **OFIMATICA VALLS, S.L.** en cuyo favor se ha realizado la propuesta de adjudicación provisional.

Fundamentos de derecho.

1. Los artículos 135 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y su normativa de desarrollo.

Por todo ello y en virtud de la competencia que corresponde a este órgano de contratación dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar provisionalmente el Servicio de mantenimiento integral de las oficinas y locales dependientes de los servicios centrales del Ib-Salut, a **OFIMATICA VALLS, S.L.** con CIF **B-07727019** por un importe de 22.264 € (veintidos mil doscientos sesenta y cuatro), más 3.562,24 € (tres mil quinientos sesenta y dos con veinticuatro céntimos de euro) en concepto del 16% IVA, lo que supone un importe total de **25.826,24 € (veinticinco mil ochocientos veintiséis con veinticuatro céntimos de euro)**.

Esta resolución de adjudicación provisional se comunicará al adjudicatario provisional que deberá presentar en el plazo de 15 días hábiles la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

2. Notificar a todos los interesados en el procedimiento administrativo, la resolución de adjudicación provisional.

En Palma, 26 de octubre de 2009
El Director General del Servei de Salut
Por delegación (resolución de 10 de enero de 2008)
El secretario general

Javier Clavero Gomila